



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



San Salvador, 13 de diciembre de 2017

Señor

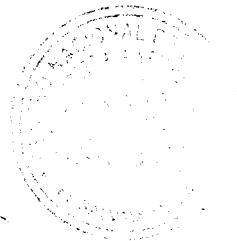


Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0253 de fecha 5 de diciembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Acta de creación de la empresa de capital mixto Manejo Integral de Desechos Sólidos de San Salvador (Mides S.E.M. de C.V.) y las 14 alcaldías que dieron vida a esta empresa”**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: **Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por lo que deberá cancelar los derechos de registro de \$12.25 por la certificación literal de la escritura de constitución, inscrita bajo el número 34 L 1317 del Registro de Sociedades.**

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huezso Sánchez  
Oficial de Información